



Respuesta a Dictamen Técnico

Manifestación General de Impacto Ambiental

Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional 3º Etapa

Preparado para: Agua y Saneamiento Mendoza S.A.



Preparado por: GT Ingeniería S.A.

Proyecto N°: 211028 - 140 - Rev01

Junio 2022

Límites y excepciones

Este documento se limita a reportar las condiciones identificadas en y cerca del Proyecto, tal como eran al momento de confeccionarlo y las conclusiones alcanzadas en función de la información recopilada y lo asumido durante el proceso de estudio y se limita al alcance de los trabajos oportunamente solicitados, acordados con el cliente y ejecutados hasta el momento de emitir el presente Informe.

Las conclusiones alcanzadas representan el buen arte y juicio profesional basado en la información analizada en el transcurso de este estudio ambiental.

Todas las tareas desarrolladas para la confección del documento se han ejecutado de acuerdo con las reglas del buen arte y prácticas profesionales aceptadas y ejecutadas por consultores experimentados en condiciones similares. No se otorga ningún otro tipo de garantía, explícita ni implícita.

Este Informe sólo debe utilizarse en forma completa y ha sido elaborado para uso exclusivo de Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. en adelante AySAM no estando ninguna otra persona u organización autorizada para difundir, ni basarse en ninguna de sus partes sin el previo consentimiento por escrito de AySAM. Solamente AySAM, puede ceder o autorizar la disponibilidad de una o la totalidad de las partes del presente Informe, por ello, todo tercero que utilice o se base en este Informe sin el permiso de AySAM, expreso por escrito, acuerda y conviene que no tendrá derecho legal alguno contra AySAM, GT Ingeniería SA, ni contra sus consultores y subcontratistas y se compromete en mantenerlos indemne de y contra toda demanda que pudiera surgir.

Tabla 00:
Control de Revisiones

Nombre y Apellido	N° de Revisión	Fecha	Aprobación Nombre y Apellido	Fecha Aprobación
Gabriela Donaire	01	14/06/2022		

Tabla de contenidos

I.	Información General del Proyecto	5
1.	Información General.....	5
1.1.	Nombre de Proyecto.....	5
1.2.	Nombre y acreditación del representante legal.....	5
1.3.	Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos	5
1.4.	Nombre de los responsables técnicos de la respuesta a DT.....	5
1.5.	Domicilio real y legal del responsable técnico. Teléfonos	5
1.5.1.	Domicilio Real	5
1.5.2.	Domicilio Legal.....	5
1.6.	Nómina de profesionales intervinientes	6
II.	Respuesta a Observaciones del Dictamen Técnico	7
2.	Observación 1.....	7
2.1.	Respuesta	7
3.	Observación 2.....	7
3.1.	Respuesta	7
4.	Observación 3.....	8
4.1.	Respuesta	8
5.	Observación 4.....	8
5.1.	Respuesta	8
6.	Observación 5.....	8
6.1.	Respuesta	8
7.	Observación 6.....	8
7.1.	Respuesta	8
8.	Observación 7.....	9
8.1.	Respuesta	9
9.	Observación 8.....	9
9.1.	Respuesta	9
10.	Observación 9	9
10.1.	Respuesta	9
11.	Observación 10	9
11.1.	Respuesta	9

14 de junio de 2022

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Atn. Arq. Soledad Barros

S _____ / _____ D

R: Respuesta a observaciones emitidas en el Dictamen Técnico: Manifestación General de Impacto Ambiental, Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional – 3°Etapa

Por medio del presente Informe, GT Ingeniería S.A. en representación de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AySAM), da respuesta a las observaciones efectuadas en el Dictamen Técnico (en adelante DT) emitido por la Universidad de Congreso de la provincia de Mendoza, a través del Instituto de Gestión Ambiental (IGA); en relación al Expediente N° 2022-01246562-GDEMZA-SAYOT.

Atentamente,



Mario Cuello

Gerente

GT Ingeniería S.A.

T: +54 261 3709210 / +54 261 4576443

M: +54 9 261 6184217 // +54 9 261 3357762

I. Información General del Proyecto

1. Información General

1.1. Nombre de Proyecto

Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional – 3°Etapa

1.2. Nombre y acreditación del representante legal

Empresa: Agua y Saneamiento Mendoza S. A. - AySAM

Representante Legal: Ing. Roberto Formica

Representante Técnico: Ing. Roberto Formica

1.3. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos

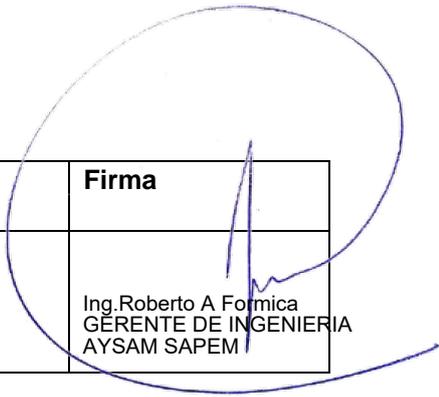
Domicilio Real

Calle: Belgrano N° 920 – Ciudad de Mendoza

Teléfono: 5208600

Mail: rformica@aysam.com.ar

Tabla 1.1 Responsable AySAM

Nombre	Título	Puesto	Firma
Roberto Formica	Ingeniero Civil	Gerente de Ingeniería de AySAM	 Ing. Roberto A Formica GERENTE DE INGENIERIA AYSAM SAPEM

1.4. Nombre de los responsables técnicos de la respuesta a DT GT Ingeniería S.A.

Lic. en Cs. Geológicas Mario Cuello

1.5. Domicilio real y legal del responsable técnico. Teléfonos

1.5.1. Domicilio Real

Vicente Gil 330

Ciudad, (5500) Mendoza

Teléfono - fax: +54 261 4576443

E-mail: info@gtarg.com

1.5.2. Domicilio Legal

Barrio Petroleros, Mz A, C8

Dorrego (5519) Mendoza

1.6. Nómina de profesionales intervinientes

Tabla 1.2 Responsable elaboración de respuesta a DT

Nombre	Título	Puesto	Función	Firma
Mario Cuello	Lic. En Cs. Geológicas	Gerente General	Control de Proyecto	 MARIO CUELLO Gerente General GT Ingeniería S.A.
Pedro Alcaraz	Ing. Agrónomo	Líder Regional	Coordinador	
Gabriela Donaire	Lic. En Gestión Ambiental	Jefe de Servicio	Desarrollo, edición y revisión de informe	

II. Respuesta a Observaciones del Dictamen Técnico

En el siguiente apartado se da respuesta a las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen Técnico (DT) emitido por el Instituto de Gestión Ambiental de la Universidad de Congreso de la provincia de Mendoza.

2. Observación 1

Definir área donde se realizará desmonte, cuantificar forestales a erradicar, en caso de existir, y proponer plan de compensación forestal, en caso de corresponder

2.1. Respuesta

En la Figura 7.2 de la MGIA presentada se indica cual es la zona a desmontar, también se informa que se realizarán todas las actividades dentro del predio de AySAM. Específicamente la zona a desmontar es el sector donde se ejecutará la nueva laguna facultativa, las lagunas para camiones atmosféricos y la playa de geodesecadores.

Igualmente se aclara que no habrá extracción de forestales, ya que en la zona de obras no hay forestales.



Fuente: GT Ingeniería S.A., 2022.

3. Observación 2

Contar con la factibilidad de usos de suelo del Municipio de San Rafael a pesar que sea un proyecto de ampliación. El Municipio debe determinar si es factible de acuerdo a su Plan de Ordenamiento Territorial.

3.1. Respuesta

La planta está autorizada para operar, la ampliación se realizará dentro del predio de AySAM, por lo tanto, el uso de suelo es compatible y permitido.

En fs. 109 del Expediente N° 6218-O-1997-30091 correspondiente a los estudios ambientales de la primera etapa de la obra, la municipalidad de San Rafael informa en su Dictamen Técnico que el nuevo proyecto se encuentra en la zona definida como expansión urbana, y responde a las pautas consideradas en el Plan General Urbano para la ciudad de San Rafael. Mediante Resolución N° 318/98 se otorgó la Declaración de Impacto Ambiental, por lo que la obra y sus ampliaciones son contemplados en el Plan de Ordenamiento Ambiental del municipio.

4. Observación 3

Se debe determinar la altura de la napa en el área del proyecto, a fin de garantizar que las infiltraciones no contaminen acuíferos.

4.1. Respuesta

Se cuenta con estudios geotécnicos que indican que al napa freática se encuentra a profundidad adecuada para no ser afectada por las obras. En el establecimiento se han ejecutados freatómetros para verificar que la napa freática no se encuentra contaminada por el funcionamiento del establecimiento.

En todas las etapas, incluida la presente obra, las lagunas se encuentran revestidas con membrana de PEAD de 1 mm de espesor debidamente inspeccionada y aprobada, lo que garantiza la estanqueidad y asegura que los acuíferos libres no se contaminan. Además las estructuras de hormigón a ejecutar serán verificadas mediante pruebas hidráulicas de estanqueidad.

5. Observación 4

Se deberá contar con el dictamen técnico del Departamento General de Irrigación

5.1. Respuesta

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial es el organismo con atribuciones de solicitar el Dictamen Sectorial del DGI.

6. Observación 5

En la etapa de funcionamiento los residuos que se extraigan de la reja de contención se indican serán retirados y dispuestos en rellenos sanitarios dentro del establecimiento. Deberá especificarse si la zona cuenta con servicio municipal de recolección de residuos. (...).

6.1. Respuesta

Los residuos retenidos en rejas de contención son dispuestos en rellenos sanitarios dentro del establecimiento, como se hace con todos los residuos con el mismo origen en todos los establecimientos depuradores de AySAM. Es el único destino que se le puede dar, considerando además que son parte de los efluentes cloacales líquidos que administra AySAM y que son su responsabilidad.

Con respecto a los residuos sólidos urbanos generados, son retirados por el servicio de recolección municipal y no son gestionados ni dispuestos dentro del establecimiento. Por ello, se aclara que no se están gestionando residuos sólidos urbanos en el establecimiento.

7. Observación 6

Considerar en los futuros pliegos licitatorios de la obra en estudio, la exigencia de un Responsable Ambiental con formación específica en Ciencias Ambientales, vasta experiencia en obras de saneamiento y presencia permanente, focalizando en las actividades a realizar en el área.

7.1. Respuesta

En nuevos pliegos licitatorios que se están utilizando actualmente para llamados a licitación, se solicita la participación de un Responsable Ambiental de la obra con incumbencias específicas, quien debe

elaborar (teniendo en cuenta lo presentado en la MGIA presentada) un Plan de Gestión Ambiental a ser implementado en el desarrollo de las mismas.

En este caso particular, es recomendable que en la Declaración de Impacto Ambiental a emitir por la Secretaría de Ambiente se requiera la presencia de un Responsable Ambiental que elabore (según MGIA) un Plan de Gestión Ambiental y sea el responsable de su implementación en toda la obra.

8. Observación 7

Debe elaborarse un Plan de Manejo Ambiental para la etapa de operación, donde se definan actividades de mantenimiento y frecuencias de las mismas

8.1. Respuesta

Se presentó en la MGIA un Plan de Gestión Ambiental donde se describen las medidas de control y mitigación para la etapa de funcionamiento, junto con las actividades de monitoreo requeridas para verificar la implementación y eficacia de dichas medidas también se detalla los plazos de ejecución y responsables.

9. Observación 8

Debe elaborarse un reglamento de ingreso de efluentes provenientes de camiones atmosféricos, donde se prohíba el ingreso de efluentes provenientes de instalaciones industriales que puedan contener sustancias peligrosas o que estén categorizados como residuos peligrosos. Se deberá prever un sistema de monitoreo para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente mencionado

9.1. Respuesta

Existe en AySAM una reglamentación que establece el tipo de efluente que recibe el establecimiento proveniente de los camiones atmosféricos, los cuales solo transportan efluentes de tipo doméstico retirados de viviendas, previo pago de un canon de descarga. Los efluentes industriales tienen otros requerimientos para ser descargados a la red cloacal pública, exigiéndose un pretratamiento para su adecuación. No se reciben efluentes industriales o residuos peligrosos, ya que además alteran los procesos de tratamiento que son de tipo biológico.

10. Observación 9

Se sugiere la instalación de freatímetros aguas arriba y aguas debajo del proyecto, de modo tal de poder monitorear nivel de napa y controlar que no exista afectación de agua subterránea causada por fallas en la infraestructura del proyecto.

10.1. Respuesta

Se reitera lo indicado en el punto 4.1 respecto a la red de freatímetros instalados en el establecimiento depurador cuando se ejecutó la primera etapa de la obra.

11. Observación 10

Se sugiere realizar tareas de mantenimiento y limpieza en las lagunas existentes para minimizar la acumulación de embanque de fondo

11.1. Respuesta

La laguna existente ejecutada en la 1° etapa será reemplazada por una nueva serie, lo que requiere que antes de su retiro sean extraídos los barros contenidos en ella. Las lagunas de la 2° etapa serán retiradas para los trabajos de reconstrucción del sistema de aireación, a pesar de ser de reciente ejecución y por ser aireadas de mezcla completa no debería contenerlos.

En todos los casos los barros retirados serán almacenados en la playa de geodesecadores, la cual debe ejecutarse previo a cualquier tarea de retiro de barros.